



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02152141- -NEU-DESP#MS - COBERTURA DE CARGOS VACANTES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02152141- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, Ley 3403 y Decreto N° 183/18, Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, estableció como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello, que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir vacantes generadas en el agrupamiento profesional, técnico, asistente de la salud y administrativo con alcance, en primer lugar, al personal que preste funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), sin asignación de nivel, en segunda instancia con alcance al personal que preste funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con asignación de nivel I, en tercer, instancia con alcance la Administración Pública Provincial y por último con carácter externo;

Que los/as trabajadores/as que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), vienen a cubrir la baja por renuncia que provoca una significativa reducción de recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia, como así también, cubrir la demanda de servicios esenciales;

Que la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana solicita la transformación del cargo vacante por Baja por Jubilación (Resolución N° 1875/2018 y Resolución N° 135/2019) del ex-agente Carmelo Pilquiñan (Legajo N° 697395 - CUIL N° 20-13047085-9 - Categoría OP5), Polivalente Mantenimiento (YPM) secuencia 0001, en un (1) puesto Auxiliar de Mantenimiento (XTY) categoría AS, secuencia a confirmar;

Que el Hospital Bouquet Roldán solicita la transformación del cargo vacante por Baja por Jubilación (Resolución RESOL-2023-1519-E-NEU-MS) de la ex-agente Miriam Genoveva Hernández (Legajo N° 434601 - CUIL N° 27-20123714-4 - Categoría AD5), Auxiliar de Atención al Público (XAV) secuencia 0007, en un (1) puesto Técnico Administrativo (TAA) categoría TC, secuencia a confirmar;

Que el Hospital Dr. Horacio Heller solicita transformar la vacante generada por Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-2558-E-NEU-MS) de la ex-agente Daniela Edith Spaijer, (Legajo N° 869674 - CUIL N° 27-36371362-4 - Categoría AS2), Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0002, en un (1) puesto Enfermero (E2T) categoría TC, secuencia a confirmar;

Que el Hospital Plottier solicita la transformación del cargo vacante por jubilación (Resolución RESOL-2023-2096-E-NEU-MS) de la ex-agente Gladys Molina (Legajo N° 576083 - CUIL N° 27-14199249-5 - Categoría AD2), Auxiliar de Estadística (XAD) secuencia 0004, en un (1) puesto Auxiliar de Atención al Público (XAV) categoría AD, secuencia a confirmar;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: AUTORIZÁSE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el documento **IF-2024-00903548-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

**Artículo 2°: DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 3°: FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

